



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de recuperación de gas de relleno sanitario en Ekurhuleni, Sudáfrica” (Ekurhuleni Landfill Gas Recovery Project - South Africa) y la participación de Endesa Generación S.A., en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Endesa Generación S.A.**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el “**Proyecto de recuperación de gas de relleno sanitario en Ekurhuleni, Sudáfrica**” (Ekurhuleni Landfill Gas Recovery Project - South Africa),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el “**Proyecto de recuperación de gas de relleno sanitario en Ekurhuleni, Sudáfrica**” (Ekurhuleni Landfill Gas Recovery Project - South Africa) en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Sudáfrica**, remitido por **Endesa Generación S.A.**, con fecha **31 de julio de 2009**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Endesa Generación S.A.**, a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/980** de fecha **31 de**



julio de 2009,, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE GAS DE RELLENO SANITARIO EN EKURHULENI, SUDÁFRICA” (EKURHULENI LANDFILL GAS RECOVERY PROJECT - SOUTH AFRICA),

Y LA PARTICIPACIÓN DE ENDESA GENERACIÓN S.A., EN EL MISMO

Madrid, 9 de octubre de 2009

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada